

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República y con los estándares para publicación y divulgación de información, señalados en el numeral 7.6 Anexo No. 1 de la Resolución 3564 de 2015 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones y en concordancia con el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, la Asesoría Jurídica,

### **INFORMA**

Que la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, desde su creación a la fecha no ha tenido procesos judiciales.

Que el 22 de febrero de 2018 se celebró, ante la Procuraduría 6 Judicial II para Asuntos Administrativos, audiencia de conciliación extrajudicial convocada por el señor Camilo Andrés Pulido Laverde, como requisito de procedibilidad para iniciar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho contra la sanción disciplinaria interpuesta por el Banco Agrario, siendo la UPRA una de las entidades convocadas.

La presente se expide a los 3 días del mes de abril de 2018.



**GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA**  
Asesora Jurídica de la Dirección